

COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL



VI LEGISLATURA

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES DEL GOBIERNO FEDERAL (INDAABIN); A PRESENTAR UN INFORME DE LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE ENCUENTRAN TODOS LOS EDIFICIOS PÚBLICOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VI LEGISLATURA.
P R E S E N T E**

A la Comisión de Protección Civil de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, fue turnada para su análisis y dictamen la **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO FEDERAL A PRESENTAR UN INFORME DE LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE ENCUENTRAN TODOS LOS EDIFICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, que presentó el Diputado Vidal Llerenas Morales, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Al respecto, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso g) e i), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42, fracción XI y XIII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10, fracción I; 62, 63, 64, 68, 89 y demás relativos de la Ley Orgánica; 28, 29, 30, 32, 33, 86, 87 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior; y 4, 8, 9 fracción I; 50 a 57 y demás relativos del Reglamento Interior de las Comisiones, todos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Protección Civil se dio a la tarea de trabajar en el análisis de la propuesta en cuestión, para someter a consideración del H. Pleno de la Asamblea Legislativa el presente dictamen, derivado de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Que con fecha 5 de febrero de 2013, el Diputado Vidal Llerenas Morales, perteneciente al Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó ante la Presidencia de la Mesa Directiva de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal **LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO FEDERAL A PRESENTAR UN INFORME DE LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE ENCUENTRAN TODOS LOS EDIFICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES DEL GOBIERNO FEDERAL (INDAABIN); A PRESENTAR UN INFORME DE LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE ENCUENTRAN TODOS LOS EDIFICIOS PÚBLICOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO .



VI LEGISLATURA

COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

2.- Con fecha 07 de febrero de 2013, la Mesa Directiva de esta H. Asamblea Legislativa, con fundamento en los artículos 36, fracciones V y VII de la Ley Orgánica; 28 y 132, fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, turnó mediante el oficio número ALDF/VLLM/064/2013 de fecha 05 de febrero de 2013, el punto de acuerdo descrito en el numeral inmediato anterior a la Comisión de Protección Civil para el efecto de su análisis y posterior dictamen.

3.- Mediante oficio número CPC/JPGG/004/2013 de fecha 11 de febrero de 2013, el Secretario Técnico de la Comisión de Protección Civil, el Lic. Juan Pablo Gutiérrez González, con permiso de la Presidencia y con fundamento en el artículo 19, fracción VII del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, turnó a los Diputados integrantes de ésta dictaminadora la propuesta de referencia, con el objeto de solicitar sus opiniones a fin de considerarlas en el proyecto de dictamen correspondiente..

Derivado de lo anterior, la Comisión de Protección Civil procede al análisis de la propuesta con punto de acuerdo que nos ocupa, para su posterior dictamen, de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Comisión de Protección Civil es competente para dictaminar el turno de referencia, toda vez que la materia del mismo corresponde a los dispuesto por el artículo 62, fracción XXVI, de la Ley Orgánica; 28, 29, 32, 33 y 36, del Reglamento para el Gobierno; 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El espíritu de la presente propuesta proviene de tragedia que sucedió en el Edificio B-2 del centro administrativo de Petróleos Mexicanos el 31 de enero de 2013, afectó seriamente el sentir de los mexicanos y más de los trabajadores de los diferentes órdenes de gobierno del Estado Mexicano, es necesario estar preparados en la materia de Protección Civil para cualquier desastre de este tipo y en la medida de lo posible evitarlo. Por lo que el presente proyecto se pretende vigila a toda costa el cumplimiento de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES DEL GOBIERNO FEDERAL (INDAABIN); A PRESENTAR UN INFORME DE LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE ENCUENTRAN TODOS LOS EDIFICIOS PÚBLICOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL



VI LEGISLATURA

TERCERO.- La Protección Civil tiene como fin primordial, salvaguardar la vida, bienes y entorno de la población, así como mitigar los efectos destructivos que los fenómenos perturbadores puedan ocasionar a la estructura de los servicios vitales. En este sentido, la Protección Civil de la Ciudad de México corre a cargo del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal.

CUARTO.- En correlación con el considerando anterior, la Ley del Sistema de Protección Civil establece las obligaciones del gobierno en la aplicación de los mecanismos y medidas de prevención, auxilio y recuperación para la salvaguarda de las personas, sus bienes, el entorno y el funcionamiento de los servicios vitales y sistemas estratégicos ante la eventualidad de una emergencia, siniestro o desastre.

QUINTO.- La Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal instrumenta para la prevención y aplicación de la protección civil en los edificios de uso privado o gubernamental ubicados dentro de los límites del Distrito Federal, los Programas Internos de Protección Civil, que es el instrumento de planeación que se implementa con la finalidad de determinar las acciones de prevención, auxilio y recuperación, destinadas a salvaguardar la integridad física de las personas que habitan, laboran o concurren en determinados inmuebles, así como para proteger las instalaciones, bienes, entorno e información, ante la ocurrencia de fenómenos perturbadores.

SEXTO.- El artículo 86 fracción II de la Ley del Sistema de Protección Civil establece lo siguiente.

C) DE LOS PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL

Artículo 86.- El Programa Interno de Protección Civil se deberá implementar en:

II. Inmuebles destinados al servicio público, por parte del servidor público que designe el Titular;

Por lo que cada edificio gubernamental, sea del Gobierno Federal o el Gobierno del Distrito Federal; al estar dentro de las inmediaciones del Distrito Federal esta obligado por la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, a tener un Programa Interno de Protección Civil, el cual le ayude a través de la prevención y del correcto actuar del personal capacitado,

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES DEL GOBIERNO FEDERAL (INDAABIN); A PRESENTAR UN INFORME DE LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE ENCUENTRAN TODOS LOS EDIFICIOS PÚBLICOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

a salvaguardar la vida de las personas que se encuentren en el sitio en donde ocurra un fenómeno perturbador.

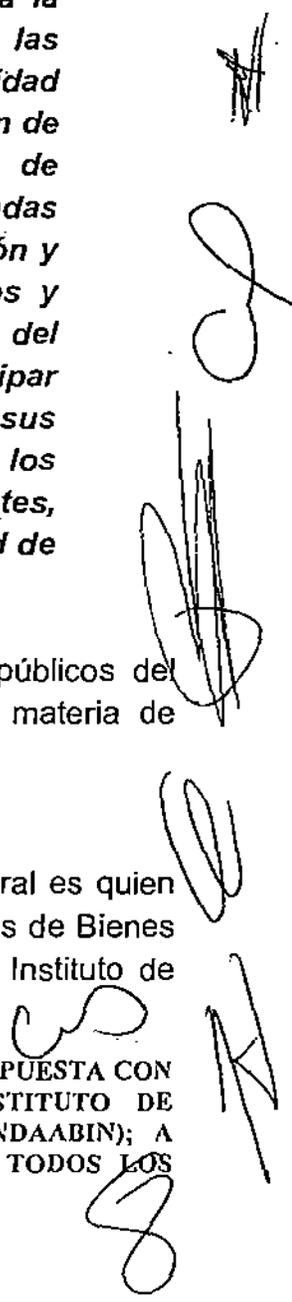
SÉPTIMO.- Así mismo, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en su artículo 96 que a la letra dice:

Artículo 96. Los bienes inmuebles de dominio público de la federación ubicados en el territorio del Distrito Federal, estarán única y exclusivamente bajo la jurisdicción de los Poderes Federales. Sin embargo, respecto a dichos inmuebles, se deberán acatar en lo conducente, las disposiciones que en las materias de desarrollo urbano y protección civil del Distrito Federal contengan las leyes que expida la Asamblea Legislativa, los reglamentos correspondientes y las disposiciones administrativas que con base en ellas dicte la autoridad competente, salvo que éstos se destinen al uso común, a la prestación de un servicio público, o se relacionen con materias estratégicas o de seguridad nacional, o se presenten situaciones de emergencia, derivadas de siniestros o desastres. Corresponde a la Federación la restauración y conservación de monumentos históricos, artísticos o arqueológicos y demás bienes de propiedad federal que se encuentren en el territorio del Distrito Federal. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal podrá participar en dicha restauración y conservación, dentro del ámbito de sus atribuciones y de conformidad con la legislación aplicable y los convenios que se suscriban con las autoridades federales competentes, fundamentalmente de aquellos que en el contexto urbano de la Ciudad de México sean representativos de ella.

Por lo que podemos apreciar, en el Estatuto se estipula que los edificios públicos del Gobierno Federal deben de acatar lo conducente en las disposiciones en materia de Protección Civil del Distrito Federal.

OCTAVO.- Al respecto, la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal es quien administra los bienes federales a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN), como lo establece el artículo 1° del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLITA RESPETUOSAMENTE AL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES DEL GOBIERNO FEDERAL (INDAABIN); A PRESENTAR UN INFORME DE LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE ENCUENTRAN TODOS LOS EDIFICIOS PÚBLICOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO



Artículo 1º.- Se crea el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, como órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, para el ejercicio de las atribuciones que a esta Dependencia del Ejecutivo Federal le confieren la Ley General de Bienes Nacionales y demás leyes, reglamentos y ordenamientos jurídicos de carácter federal, en materia de avalúos, justipreciaciones de rentas; de inventario, registro y catastro de inmuebles federales y de los pertenecientes a entidades paraestatales, así como de administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría.

Como se aprecia en el artículo plasmado, es facultad del Instituto mantener un padrón de los bienes nacionales dentro de los que se encuentran los edificios que se ubican en las inmediaciones del Distrito Federal.

NOVENO.- Esta dictaminadora establece que quién es el indicado para conocer y actuar al respecto es el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN), quién deberá informar a esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal el status de los Programas Internos de Protección Civil de cada edificio registrado en su inventario y que se encuentre ubicado en el Distrito Federal.

Por lo anterior, la Comisión de Protección Civil considera que debe aprobar la propuesta impulsada por el Diputado Vidal Llerenas Morales, por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, párrafos segundo y tercero, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 28, 32 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; se

RESUELVE

PRIMERO.- Se MODIFICA Y APRUEBA LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES DEL GOBIERNO FEDERAL (INDAABIN); A PRESENTAR UN INFORME DE LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE ENCUENTRAN

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES DEL GOBIERNO FEDERAL (INDAABIN); A PRESENTAR UN INFORME DE LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE ENCUENTRAN TODOS LOS EDIFICIOS PÚBLICOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO



COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

VI LEGISLATURA

TODOS LOS EDIFICIOS PÚBLICOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

SEGUNDO.- Túrnese el presente Dictamen a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos a que se refieren los artículos 28, 30, 32, 33 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México, a los 21 días del mes de marzo de 2013.

ATENTAMENTE

Dip. María Gabriela Salido Magos
Presidenta
Protección Civil

Dip. Jorge Agustín Zepeda Cruz
Secretario
Protección Civil

Dip. Rubén Erik Alejandro Jiménez
Hernández
Integrante
Protección Civil

Dip. Gabriel Gómez del Campo
Gurza
Integrante
Protección Civil

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES DEL GOBIERNO FEDERAL (INDAABIN); A PRESENTAR UN INFORME DE LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE ENCUENTRAN TODOS LOS EDIFICIOS PÚBLICOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO



COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

VI LEGISLATURA

Dip. Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano
Integrante
Protección Civil

Dip. Alberto Martínez Urincho
Integrante
Protección Civil

Dip. Polimnia Romana Sierra Bárcena
Integrante
Protección Civil

Dip. Genaro Cervantes Vega
Integrante
Protección Civil

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES DEL GOBIERNO FEDERAL (INDAABIN); A PRESENTAR UN INFORME DE LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE ENCUENTRAN TODOS LOS EDIFICIOS PÚBLICOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO